

ESTADO PARMZ N° 074

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

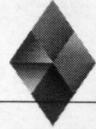
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7.30 a.m. de hoy 27 de octubre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	FD5-093	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	15/10/2015	625	<p>REQUERIR. A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a póliza minero ambiental según lo indicado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA -Póliza Minero – Ambiental del contrato de concesión, como se indica en la tabla del numeral 3.1., del concepto técnico No. PARMZ 261. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 261 del 13 de octubre de 2015.</p>
2	Contrato de Concesión	LH-0015-17	PEDRO ROBERTO GARCIA	15/10/2015	624	<p>REQUERIR. A los titulares, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 4.1., del concepto técnico No.</p>

				<p>PARMZ 260. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al III y IV trimestre del año 2014, I y II trimestre del año 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago¹, ya que se encuentra en mora su presentación Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2014 y semestral de 2015, ya que los mismos, no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH-0015-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato
--	--	--	--	---

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería



						<p>diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 260 del 9 de octubre de 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	LH-0087-17	FRANCISCO GAVILAN LUQUE	20/10/2015	632	<p>APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-43-101000922 con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2015, allegada por el titular del contrato No. LH0087-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año de 2013, allegado por el titular del Contrato de Concesión No. LH0087-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año de 2014, allegado por el titular del Contrato de Concesión No. LH0087-17, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2012 y 2015.</p> <p>APROBAR las regalías para gravas y arenas correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a los FBM anual de 2012, 2013 y 2014, de acuerdo al numeral 3.2 del Concepto Técnico No. 370 del 15 de octubre de 2015 . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga</p>

				<p>un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, para que aclaren el escrito radicado bajo el No 20159090010232 del 13 de julio de 2015, en el cual se colige que puede tratarse de una modificación al PTO, pues el mismo no resulta claro para el respectivo análisis técnico y jurídico de conformidad con lo planteado en el Concepto Técnico PARMZ 270 del 15 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del titular a la viabilidad ambiental otorgada por CORPOCALDAS, toda vez mediante RESOLUCIÓN 5318 del 24 de septiembre de 2012 proferida por la GOBERNACION DE CALDAS, por medio de la cual se autoriza y declara perfeccionada la cesión de derechos del 100% a favor del Sr. FRANCISCO GAVILAN LUQUE. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH-0087-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser
--	--	--	--	---

						<p>refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular de los Conceptos Técnicos PARMZ No. 043 del 15 de abril de 2015 y No. 270 del 15 de octubre de 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	DLK-141	MINERA SEAFIELD S.A.S	20/10/2015	633	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No 65-43-101000847 de Seguros del Estado, con vigencia desde el 15 de junio de 2015 hasta el 15 de junio de 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al noveno año de vigencia del contrato (sexto año de prórroga de la etapa de exploración).</p> <p>SE ACEPTA la respuesta con radicado No 20159090011992 del 06 de agosto de 2015 a los requerimientos contenidos en el AUTO PARMZ 367 del 30 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue La modificación al Formato Básico Minero anual de 2014 y para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2015, ya que este no reposan en el expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 150 del 10 de agosto de 2015.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	623-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	21/10/2015	640	<p>APROBAR la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración solicitada el 23 de Diciembre de 2009.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, según evaluación del Concepto Técnico PARMZ 343 del 14 de Octubre de 2014.</p>

					<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 según evaluación del Concepto Técnico PARMZ 343 del 14 de Octubre de 2014.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2014 y 2015 y anual de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO). Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 257 del 8 de octubre de 2015.</p>	
6	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16001	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	21/10/2015	641	<p>REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza No. 01 DL018359, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARMZ 278 del 20 de octubre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>

						<p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 278 del 20 de octubre de 2015.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	CKU-093	JAIRO PALACIO	22/10/2015	644	<p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2003 y 2004, allegados por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral del año 2005, allegado por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales de los trimestres I, II, III y IV de 2012 y 2013, I y II de 2014, allegados por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, toda vez que cumple con lo requerido.</p> <p>APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el III y IV trimestre de 2014 y el I y II trimestre de 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, toda vez que cumple con lo requerido toda vez que cumple con lo requerido, debido a que el titular minero no cuenta aún con viabilidad ambiental.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación a la póliza minero ambiental como se muestra en la segunda tabla del numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ 279 del 20 de octubre de 2015, así mismo, para que aclare cuál es el porcentaje de gravas y de arenas a explotar, esto con el objeto de calcular la póliza minero ambiental. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un</p>

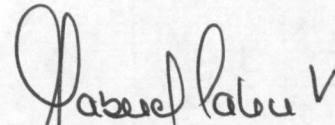
				<p>término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$353.457) correspondiente a la PRIMER AÑO de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por mora en el pago de dicha obligación, Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma ². Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$313.768) correspondiente a la TERCER AÑO de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por mora en el pago de dicha obligación, Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma ³. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$336.597) correspondiente a la SEGUNDO AÑO de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por mora en el pago de dicha obligación, Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma ⁴. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	---

				<p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según lo indicado en el numeral 4.2.2., del Concepto Técnico PARMZ 279 del 20 de octubre de 2015, así como sus respectivos planos . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>RECORDAR. Al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. CKU-093, tal como se muestra en el numeral 2.0. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero - FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.
--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 279 del 20 de octubre de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESION	16482	JOSE LEONARDO MUÑOZ Y LADRILLERA E INVERSIONES FAYAT LTDA	22/09/2015	582	1. Requerir. Al titular para que cumpla con las recomendaciones de los numerales 1 a 3 contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 24 de agosto de 2015.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 27 de octubre de 2015, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales